

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
ASAMBLEA GENERAL UNIVERSITARIA
COMISIÓN DE ASOCIACIONES ESTUDIANTILES
PERIODO 2011/2013



Universidad de El Salvador
Hacia la libertad por la cultura

**INSTRUCTIVO PARA LA LEGALIZACIÓN DE LAS ASOCIACIONES
ESTUDIANTILES**

CIUDAD UNIVERSITARIA, OCTUBRE DE 2012.

INTRODUCCIÓN

Según el artículo 41 letra “d” de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador, los estudiantes tienen derecho a gozar de libertad de reunión, asociación y expresión en los términos previstos en la legislación universitaria.

El artículo 45 de la misma ley define a las asociaciones estudiantiles como entes independientes de las autoridades de la Universidad y de las Facultades, que se organizarán democráticamente en la forma que los mismos estudiantes determinen y obtendrán la personería jurídica mediante acuerdo de la Asamblea General Universitaria.

La sección segunda del capítulo VII del Reglamento General de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador regula lo concerniente a las asociaciones estudiantiles; describe el procedimiento para su constitución, el contenido mínimo de los estatutos, el trámite para la autorización y registro, y otros aspectos importantes en el proceso.

Sin embargo, el cuerpo normativo antes mencionado, describe el proceso de forma muy general, razón por la cual la Comisión de Asociaciones Estudiantiles de la AGU ha tenido a bien revisar el “Instructivo de Legalización de Asociaciones Estudiantiles”, elaborada por esta misma comisión en el periodo 2007-2009, al cual se le ha hecho modificaciones conforme a establecer de forma clara y precisa la aplicación del mismo por la comisión en conjunto con el Registro de Asociaciones Estudiantiles de la AGU, la que ha servido para facilitar la comprensión de estos procesos y ha contribuido a que algunas asociaciones estudiantiles obtengan la personalidad jurídica.

En el presente instructivo; se explica detalladamente el proceso de legalización de las Asociaciones Estudiantiles, especialmente los aspectos relacionados con el inicio del mismo, que dependen fundamentalmente de los estudiantes. En la elaboración de este documento se ha tomado en cuenta la experiencia acumulada en el trabajo conjunto de la Comisión de Asociaciones Estudiantiles, la Fiscalía General de la Universidad, el Registro de Asociaciones Estudiantiles y los estudiantes organizados. El objetivo es facilitar la comprensión del proceso y contribuir a la legalización de la mayor cantidad de asociaciones estudiantiles, y en especial de la Asociación General de Estudiantes Universitarios Salvadoreños (AGEUS), la que constituye la mayor expresión organizativa de los estudiantes universitarios en nuestro país.

PASOS A SEGUIR POR EL ESTUDIANTE

- 1) Asesoría y entrega del instructivo para la legalización de las asociaciones estudiantiles en formato electrónico, por parte del Registro de Asociaciones Estudiantiles de la AGU a los interesados.

Los estudiantes interesados en constituir la asociación podrán solicitar asesoría de la Comisión de Asociaciones Estudiantiles.

- 2) Formulación de estatutos de la asociación:

Previo a la asamblea de constitución, los interesados deberán elaborar la propuesta de estatutos de la asociación, tomando como marco de referencia el **ANEXO 3** del presente instructivo, el cual servirá de referente para la elaboración de los mismos, adecuándolos a las condiciones de cada Asociación.

- 3) Convocatoria y realización de la asamblea de constitución de la asociación:

Con base al artículo 82-A del Reglamento General de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador, el cual establece que la primera Junta Directiva de la Asociación de cada Facultad, Escuela o Departamento, será la que resulte electa mediante votación directa de los estudiantes de la misma convocada o dirigida por el Comité Electoral Estudiantil, lo cual se hará constar en acta. Los interesados tendrán dos vías para proceder:

3.1) Para la **constitución de Asociación General de Facultad:**

Los interesados **convocarán** a asamblea para la conformación del Comité Electoral Estudiantil. En esta asamblea, deberá desarrollarse la siguiente **agenda** mínima:

- 1) Verificación de quórum (el quórum mínimo deberá de ser de 25 alumnos).
- 2) Aprobación de agenda.
- 3) Elección del Comité Electoral Estudiantil para la constitución de la Asociación.

Una vez electo el Comité Electoral Estudiantil, este se encargará de convocar y dirigir la Asamblea de constitución de la Asociación.

En la **Asamblea de constitución** deberá desarrollarse la siguiente **agenda** mínima:

- 1) Verificación de quórum (el quórum mínimo deberá de ser de 25 alumnos.)
- 2) Aprobación de agenda.
- 3) Toma de acuerdo para constituir la asociación estudiantil.
- 4) Lectura, discusión y aprobación de Estatutos de la Asociación.
- 5) Elección de la Junta Directiva de la Asociación.
- 6) Elección del Tribunal de Honor.
- 7) Autorización al Presidente y/o representante legal para realizar los trámites de inscripción de la Asociación.

3.2) Para la **constitución de Asociación General de Departamentos o Escuelas.**

Los interesados convocarán a la Asamblea de constitución de la Asociación. En la Asamblea de constitución, deberá desarrollarse la siguiente **agenda** mínima:

- 1) Verificación de quórum (el quórum mínimo deberá de ser de 25 alumnos).
- 2) Aprobación de agenda.
- 3) Elección del Comité Electoral Estudiantil para la conformación de la Asociación.
- 4) Toma de acuerdo para constituir la Asociación Estudiantil.
- 5) Aprobación de estatutos de la Asociación.

- 6) Elección de la Junta Directiva de la Asociación.
- 7) Elección del Tribunal de Honor.
- 8) Autorización al Presidente para inscribir la Asociación.

Una vez electo el Comité Electoral Estudiantil, deberá ser este quien dirija la Asamblea de constitución de la Asociación.

Deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) La convocatoria de constitución deberá publicarse, cinco días hábiles antes de la fecha de realización de la Asamblea, mediante boletines, afiches o cualquier medio de comunicación escrito en lugares visibles del respectivo Departamento, Escuela o Facultad o en cualquier espacio del recinto universitario, indicando fecha, hora y anexando la agenda del numeral 3, dependiendo de la naturaleza de la asociación que se busca constituir.
 - b) Los interesados podrán solicitar observadores a la Comisión de Asociaciones Estudiantiles de la AGU.
 - c) No deberán incorporarse puntos diferentes a la naturaleza de la convocatoria, cualquier otro punto de interés deberá ser tratado en una asamblea posterior. Al final de la asamblea, se deberá levantar acta en papel simple, conforme al modelo correspondiente al **ANEXO 2**, la que deberá ser firmada por **todos los presentes**.
 - d) Se debe garantizar que al final de la asamblea se obtengan los siguientes documentos, debidamente elaborados y aprobados:
 - a. Estatutos de la Asociación.
 - b. Acta de constitución en papel simple (debidamente firmada y sellada si hubiera sello).
 - c. Nómina de los miembros fundadores (según formato indicado en el presente instructivo).
 - d. Nómina de los directivos (según formato indicado en el presente instructivo).
 - e. Nómina de Tribunal de Honor (según formato indicado en el presente instructivo).
- 4) Los estudiantes deberán entregar la solicitud de autorización para funcionar y otorgamiento de personalidad jurídica en la Secretaría de la AGU. (**ANEXO 1**).

Junto con la solicitud (**ANEXO 1**) el representante legal presentará:

- a. Un ejemplar del acta de constitución (firmada por todos los asistentes a la Asamblea). (**ANEXO 2**).
- b. Un ejemplar de los Estatutos (certificado por el Secretario/a). (**ANEXO 3**).

- c. Nómina de los miembros fundadores (los nombres deben ir digitados a máquina, firmando en color azul). **(ANEXO 4)**.
 - d. Punto de acta certificada de la elección del Comité Electoral Estudiantil **(ANEXO 5)**.
 - e. Punto de acta certificada de la elección de la Junta Directiva. **(ANEXO 6)**.
 - f. Punta de acta certificada de la elección del Tribunal de Honor. **(ANEXO 7)**.
 - g. Libro de Actas de Asamblea General, libro de Actas de Junta Directiva, libro de Registros de Miembros y libro de Ingresos y Egresos Económicos, debidamente numerados. **(ANEXO 8)**.
 - h. Copia electrónica y de los documentos en formato Word y PDF escaneado (una carpeta con formatos Word y otra carpeta para formatos PDF).
 - i. Original y copia certificada de la convocatoria. **(ANEXO 9)**
 - j. Nomina certificada y sellada por la Administración Académica de la Facultad que haga constar que los miembros fundadores son estudiantes activos.
- 5) La AGU admitirá la documentación y la remitirá a la Comisión de Asociaciones Estudiantiles, para que en conjunto con la Fiscalía General emitan dictamen, el cual podrá ser favorable o con observaciones, las que se comunicaran a los interesados para que las subsanen y una vez salvadas las observaciones, se emitirá dictamen favorable a mas tardar en 30 días hábiles, de lo contrario se considerara subsanada la situación.

La Comisión de Asociaciones Estudiantiles enviará el dictamen con la solicitud y documentación y archivos electrónicos a la Junta Directiva de la Asamblea General Universitaria para que sea incluida en la agenda de la próxima sesión plenaria, para la toma del acuerdo respectivo.

- 6) Inscripción de la asociación estudiantil legalmente autorizada.

A más tardar en los quince días hábiles posteriores a la publicación de los estatutos en el diario oficial, la asociación recibirá, de parte del registro, una copia de la publicación y se legalizarán los libros (de actas de asamblea general, de actas de junta directiva, registro de miembros y de ingresos y egresos contables).

El encargado del registro entregará certificación de la publicación de los estatutos y del acuerdo de legalización a la asociación respectiva. La asociación estudiantil será inscrita gratuitamente en el Registro de Asociaciones Estudiantiles.

DOCUMENTOS A ENTREGAR

**NOTA: (cada documento debe ser impreso revés y derecho)
(además, se debe presentar en formato digital Word y escaneado
en formato PDF “una carpeta para cada grupo de archivos”)**

1. **Solicitud de autorización.** Es una carta donde la asociación hace petición a la AGU para que inicie su proceso de legalización, deberá ser firmada, presentada y entregada por el Representante Legal y especificar los documentos que se entregan a la AGU. Esto se hace en el Registro de Asociaciones Estudiantiles. (**ANEXO 1**).
2. **Original del acta de constitución de la Asociación.** Documento donde se plasman aspectos de la fundación de la asociación como lugar, hora, nombres y datos personales de los asistentes, acuerdos tomados en la asamblea, estatutos, etc. Es importante que los nombres, números de carné y firmas de **todos** los asistentes a la asamblea aparezcan justo después de los estatutos, dichas firmas deberán realizarse con tinta azul. Los nombres en el acta de constitución deben coincidir con los nombres de la nómina de fundadores, y la lista de la Administración Académica, éstos deben ser ordenados por orden alfabético (apellidos primero “en letras negrita”).

La versión de los estatutos en el acta deberá coincidir íntegramente con los de la versión en separado. Los números de artículos en el acta serán con letras (en negrita) a espacio sencillo. Esta deberá llevar 4 puntos esenciales: **a)** Acuerdo de creación de la asociación, **b)** aprobación de los estatutos (por unanimidad o número de votos) de los presentes que no puede ser menor de 25 estudiantes con matrícula vigente, **c)** de conformidad a los estatutos elegir a la Junta Directiva u estructura de Dirección propuesta por la asociación y **d)** Autorización al Representante Legal para realizar el proceso de legalización.

Presentar el acta en páginas tamaño carta, 2.5 cm. margen inferior; 2.5 cm. margen superior; 3 cm. margen izquierdo y 3 cm. margen derecho, impreso revés y derecho, sin numeración de páginas, en tinta negra. (**ANEXO 2**).

3. **Certificación de los estatutos con separación de artículos.** Los estatutos de las asociaciones estudiantiles, constituyen el ordenamiento básico que rige su organización y funcionamiento interno, que serán de obligatorio cumplimiento para todos los miembros de la asociación. La versión de los estatutos de artículos separados deberán coincidir íntegramente con los plasmados en el acta de constitución.

Presentar en páginas tamaño carta, 2.5 cm margen inferior, 2.5 cm margen superior, 3 cm margen izquierdo y 3 cm margen derecho, impreso revés y derecho, sin numeración de páginas y en tinta negra. **(ANEXO 3)**.

4. **Nómina de los miembros fundadores.** Deberá llevar nombre de la asociación, fecha y hora en que se realizó la asamblea general, nombre completo de los miembros (digitados a máquina), sus respectivos números de carné de estudiantes (digitados a máquina), y sus firmas realizadas con tinta azul, por orden alfabético, **apellidos primero**, que coincidan con los nombres plasmados en el acta de constitución y lista de la Administración Académica. **(ANEXO 4)**.
5. **Punto de acta certificada de la elección del Comité Electoral Estudiantil.** Ésta es una certificación firmada por la Secretaría de la Junta Directiva Electa de la Asociación constituida del punto de agenda en donde se eligieron los miembros del Comité **(ANEXO 5)**.
6. **Punto de acta certificada de la elección Junta Directiva de la Asociación.** Ésta es una certificación firmada por la Secretaría de la Junta Directiva u estructura de dirección propuesta por la asociación, del punto de agenda en donde se eligieron los miembros de la Junta directiva **(ANEXO 6)**.
7. **Punto de acta certificada de la elección del Tribunal de Honor de la Asociación.** Esta es una certificación firmada por la Secretaria de la Junta Directiva u estructura de dirección propuesta por la asociación, del punto de agenda donde se eligieron a los miembros del Tribunal de Honor **(ANEXO 7)**.
8. **Convocatoria en original y copia.** Se presentara en original y copia de la convocatoria realizada a los estudiantes para la formación de la Asociación deberá publicarse, cinco días hábiles antes de la fecha de realización de la Asamblea, mediante boletines, afiches o cualquier medio de comunicación escrito en lugares visibles del respectivo Departamento, Escuela o Facultad o en cualquier espacio del recinto universitario, indicando fecha, hora y anexando la agenda a desarrollar. **(ANEXO 8)**.
9. Listado de los estudiantes activos y matriculados miembros de la Facultad, Departamento o Escuela y que sean parte de los asistentes a la Asamblea de la Asociación (proporcionado por la Administración Académica respectiva, firmado y sellado por Administrador Académico; y las firmas respectivas de los miembros fundadores de la Asociación).
10. **Libros.** Los libros se presentarán en blanco, solo con las páginas numeradas al frente pero no al reverso (números correlativos) es decir la numeración es por hoja o pueden venir numerados de fábrica revés y derecho. Se presentan rotulados con nombre de la asociación y el nombre del libro. Los títulos de los

libros son: “Libro de Ingresos y Egresos” es un libro de contabilidad de tres columnas; los tres libros restantes son rayados, los títulos son “Libro de Actas de Junta Directiva”, “Libro de Actas de Asamblea General”, “Libro de Registro de Miembros Asociados” consultar en el Registro de Asociaciones la forma correcta de numerar antes de la entrega de los mismos. (**ANEXO 9**).

11. **Nomina de estudiantes activos certificada por Administración Académica de la Facultad en original y copia.** Además de la nomina de miembros fundadores presentada y firmada por los asistentes, para verificar que los estudiantes se encuentran activos en el ciclo correspondiente a la celebración de la Asamblea de General de Constitución de la Asociación, se presentara una nomina que detallara el nombre completo y carnet de estudiante de los fundadores firmada, sellada y extendida por la Administración Académica de la respectiva Facultad.
12. **Versión electrónica de los documentos.** Con la documentación deberá presentarse un archivo electrónico, en una carpeta con el nombre de la asociación y año de fundación, todos los documentos que se incluyan en la carpeta, deberán ser elaborado en editor de texto Microsoft Word, grabados en un CD debidamente rotulado. En la carpeta se incluirán todos los documentos entregados en forma física, escaneados con las firmas y sellos respectivos.

ANEXO 1 (impreso revés y derecho)**SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN Y REGISTRO**

Encargado(a) del Registro de Asociaciones Estudiantiles
 Asamblea General Universitaria AGU.
 Universidad de El Salvador
 Presente

Yo, _____, de _____ años de edad, Estudiante de la Carrera de _____ de la Facultad _____, del domicilio de _____, con Carnet de estudiante número: _____, en mi calidad de Representante Legal de la Asociación de Estudiantes _____ con sede en la Facultad de _____ de la Universidad de El Salvador; con el debido respeto **EXPONGO:**

- I. Que en _____, a las _____ horas y _____ minutos del día _____ de _____ de dos mil _____, constituimos la Asociación Estudiantil denominada _____ y que podrá abreviarse “_____”; integrada por estudiantes (*de la Facultad, Escuela, Departamento u otros según sea el caso*), de conformidad a los artículos 75 y siguientes, Capítulo VII del Reglamento General de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador.
- II. Con fundamento en la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador y su Reglamento General a Usted **SOLICITO:** Que previo la calificación de la documentación que presento; se aprueben los Estatutos; y mediante Acuerdo de la Asamblea General Universitaria, se conceda la calidad de Persona Jurídica y se inscriba en el Registro correspondiente, a la Asociación Estudiantil denominada _____ y que se abrevia “_____” a la cual en este acto represento legalmente. Petición que sustento con la documentación siguiente:

- 1) Acta original de constitución de la Asociación _____;
- 2) Certificación de los estatutos con separación de artículos;
- 3) Nómina de los miembros fundadores de la asociación, de conformidad al formato que está en el instructivo;

- 4) Punto de acta certificada de la elección del Comité Electoral Estudiantil;
- 5) Punto de acta certificada, de la elección de los miembros de la Junta Directiva de la Asociación;
- 6) Punto de acta certificada, de la elección de los miembros del Tribunal de Honor de la Asociación;
- 7) Certificación de la Convocatoria realizada a los estudiantes para la formación de la Asociación;
- 8) Listado de los estudiantes activos y matriculados miembros de la Facultad, Departamento o Escuela y que sean parte de los asistentes a la Asamblea de la Asociación (proporcionado por la Administración Académica respectiva, firmado y sellado por Administrador Académico; y las firmas respectivas de los miembros fundadores de la Asociación);
- 9) Un libro de Actas de Junta Directiva con paginas numeradas del folios UNO frente al _____ frente (o vuelto según el caso);
- 10) Un libro de Actas de Asamblea General con paginas numeradas del folios UNO frente al folios _____ frente (o vuelto según el caso);
- 11) Un libro de Ingresos y Egresos, con folios enumerados del folios UNO frente al folios _____ frente (o vuelto según el caso);
- 12) Un libro de Registro de miembros asociados del folios UNO frente al folios _____ frente (o vuelto según el caso); y

Nota: (todos estos libros deberán presentarse en blanco)

- 13) CD que contiene la información de la Asociación (en el formato establecido en el instructivo "Word y PDF escaneado").
- 14) Copia de DUI y DUE del Representante Legal.

Señalo para oír notificaciones y cualquier otra resolución relacionada al proceso de legalización de la asociación que represento la dirección siguiente: _____, Tel celular y fijo. _____, Correo electrónico: _____.

Ciudad Universitaria, a los _____ días del mes de _____, de dos mil _____.

Br. _____
Representante Legal de _____

ANEXO 2

ACTA DE CONSTITUCIÓN (impreso revés y derecho)

En la Ciudad de _____ (San Salvador, Santa Ana, San Miguel o San Vicente), a las ____ horas y ____ minutos del día _____ del año _____. Reunidos en _____ de la Facultad de _____ de la Universidad de El Salvador, los abajo firmantes: **(PONER NOMBRE Y LAS GENERALES DE TODOS LOS ESTUDIANTES QUE CONCURREN A FUNDAR LA ASOCIACIÓN. ejemplo: José Manuel Rugamas Duarte (nombres en negrita), de veintidós años de edad, Estudiante de la Carrera Licenciatura en Administración de Empresas, de la Facultad de Economía, de la Universidad de El Salvador, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de Mejicanos, con carné de estudiante número RD05011; y así sucesivamente.....)**. Se procedió a verificar el quorum el cual quedo establecido por _____ estudiantes. Luego de la verificación del quórum, se continuó con la lectura y aprobación de la agenda siguiente: SEGÚN MODELO PRESENTADO EN EL NUMERAL 3 DE LOS PASOS A SEGUIR POR LOS ESTUDIANTES. Por UNANIMIDAD o __ VOTOS A FAVOR, __ VOTOS EN CONTRA, __ ABTENSIONES se aprobó la agenda propuesta. **Punto XXX. Elección del Comité Electoral.** Con ____ votos a favor, ____ votos en contra y ____ abstenciones: se elige el Comité Electoral, el cual está conformado por: _____. **Punto XXX Creación de la Asociación.** Se crea la Asociación de carácter, no lucrativo, no político partidista, ni religioso, con el nombre de: ASOCIACION DE ESTUDIANTES DE _____, DE LA FACULTAD DE _____ (Si no es asociación general de facultad debe decir: De la escuela o departamento _____) DE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR; **Punto XXX Aprobación de los Estatutos.** Por __ votos a favor, ____ votos en contra y ____ abstenciones, se aprueban íntegramente los Estatutos que regirán los destinos de la Asociación, los cuales constan de _____ artículos, que se transcriben a continuación: **ESTATUTOS DE LA ASOCIACION DE ESTUDIANTES DE _____, DE LA FACULTAD DE _____ DE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR. (En este espacio deben ir los estatutos ordenados sin espacio) Ejemplo: ESTATUTOS DE LA ASOCIACION DE ESTUDIANTES DE _____, DE LA FACULTAD _____ DE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR. CAPÍTULO I DENOMINACIÓN, NATURALEZA, DOMICILIO Y PLAZO. Denominación y naturaleza Artículo Uno.-** Se constituye en la Ciudad de _____ (San Salvador, Santa Ana, San Vicente, San Miguel) en la Facultad de _____ de la Universidad de El Salvador, la Asociación de Estudiantes de _____ con carácter de

Asociación General (Escuela o Departamento) de Estudiantes de la Facultad _____ de la Universidad de El Salvador, como una Asociación de Derecho Privado, de nacionalidad salvadoreña, no político partidista, sin fines de lucro, no religioso, no racial y sin ningún tipo de discriminación por razón de género, discapacidades físicas, salud, la que en los presentes estatutos se abreviará “_____” o se denominará simplemente “la asociación”. Estará regida por la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador y su Reglamento General, por estos estatutos, su reglamento interno y demás disposiciones legales aplicables.

DOMICILIO Y PLAZO Artículo Dos.- El domicilio de la asociación _____ será la Ciudad de (San Salvador, Santa Ana, San Miguel o San Vicente). La Asociación se constituye por tiempo indefinido. **DÍA DEL ESTUDIANTE DE**

_____ **Artículo Tres.-** Se establece como día oficial del estudiante de _____ el _____ de cada año. **Punto XXX Elección de la Junta**

Directiva. Con ___votos a favor, ___ votos en contra y ___abstenciones, se acuerda elegir a la Junta Directiva, la cual queda integrada de la siguiente manera:

Presidente: Bachiller _____ con___ votos a favor___ votos en

contra y ___ abstenciones, Secretario Bachiller _____,

Tesorero: Bachiller _____, Primer Vocal: Bachiller

_____; y Segundo Vocal: Bachiller _____;

Síndico: Bachiller _____. **Punto XXX: Elección del Tribunal de**

Honor. Con ___ votos a favor, ___ votos en contra y ___ abstenciones, el cual

queda integrado de la siguiente manera: Presidente: Bachiller

_____, Secretario Bachiller _____, y Vocal:

Bachiller _____. **Punto XXX Autorización al Presidente**

para inscribir la Asociación. Con ___ votos a favor, ___ votos en contra y ___

abstenciones, se autoriza al Bachiller _____, para que como

Presidente y representante legal de la asociación ejecute los acuerdos; así como

para que comparezca ante el Encargado del Registro de Asociaciones

Estudiantiles de la Asamblea General Universitaria (AGU), a efecto de obtener

autorización para funcionar y el carácter de persona jurídica, y finalmente sea

inscrita en el registro correspondiente de conformidad al Artículo ochenta y uno del

Reglamento General de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador, previo

dictamen de la Comisión de Asociaciones Estudiantiles del referido Órgano de

Gobierno en conjunto con Fiscalía General de la Universidad de El Salvador. Sin

más que agregar se levanta la sesión de la asamblea a las _____ horas y

___ minutos de este mismo día, se da por cerrada el acta. Firman el acta **todos**

los asistentes a la asamblea.

ANEXO 3 (impreso revés y derecho)

El/la infrascrito/a Secretario/a de la Junta Directiva de la Asociación _____ "CERTIFICA QUE:" En la Ciudad Universitaria, a las ____ horas del día ____ de ____ de dos mil ____.

Reunidos en _____ de la Facultad de _____, se realizó la Asamblea General para la conformación de la Asociación Estudiantil denominada "_____" a la que asistieron ____ estudiantes de la (Escuela, departamento, facultad, carrera, etc.) _____ de esta universidad y que en el punto de la agenda número ____ que textualmente dice "Aprobación de estatutos de la Asociación _____", los cuales fueron aprobados de la siguiente manera:

ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN DE ESTUDIANTES DE _____, DE LA FACULTAD _____ DE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR "ABREVIATURA del nombre de la asociación".

CAPÍTULO I

DENOMINACIÓN, NATURALEZA, DOMICILIO Y PLAZO

DENOMINACIÓN Y NATURALEZA

Art. 1. Se constituye en la Ciudad de _____ (San Salvador, Santa Ana, San Miguel o San Vicente), en la Facultad de _____ de la Universidad de El Salvador, la Asociación de Estudiantes de _____ con carácter de Asociación General de Estudiantes de la Facultad _____ (Si no es asociación general de facultad debe decir: de la Escuela o Departamento _____) de la Universidad de El Salvador, como una asociación de derecho privado, de nacionalidad salvadoreña, no político partidista, sin fines de lucro, no religioso, no racial y sin ningún tipo de discriminación por razón de género, discapacidad, salud, etc., la que en los presentes estatutos se abreviará "_____" o se denominará simplemente "la asociación". Estará regida por la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador, por estos estatutos, su reglamento interno y demás disposiciones legales aplicables.

DOMICILIO Y PLAZO

Art. 2. El domicilio de la asociación _____ será la Ciudad de _____. La Asociación se constituye por tiempo indefinido.

DÍA DEL ESTUDIANTE DE _____

Art. 3. Se establece como día oficial del estudiante de _____ el _____ de cada año.

CAPÍTULO II

OBJETO, FINES Y ACTIVIDADES DE LA ASOCIACIÓN

OBJETO DE LA ASOCIACIÓN

Art. 4. La Asociación tiene por objeto representar el interés individual y colectivo de sus miembros, principalmente en lo relacionado con su calidad de estudiantes de la Universidad de El Salvador, pudiendo apoyarles además en su promoción y desarrollo académico, social, cultural y en otras áreas de interés según sea posible.

FINES DE LA ASOCIACIÓN

Art. 5. Son fines de la asociación:

- a) Colaborar en el mantenimiento y promoción del prestigio académico y científico de la UES;
- b) Velar por la disciplina de sus miembros, su desarrollo socio académico y el cumplimiento de sus derechos y obligaciones;
- c) Ser un interlocutor entre sus miembros y las autoridades universitarias, en el ejercicio de sus derechos;
- d) Colaborar en el desarrollo académico e intelectual del estudiante de _____;
- e) Promover talleres, foros, congresos y otras actividades para fortalecer el conocimiento en áreas temáticas de la carrera;
- f) Organizar actividades encaminadas al beneficio de los estudiantes con el apoyo de docentes, Junta Directiva, Decanato y Vicedecanato;
- g) Lograr la unificación del estudiante de _____ para promover y defender sus derechos y deberes;
- h) Gestionar recursos en la Universidad y/u organismos no gubernamentales, para el desarrollo de proyectos encaminados al beneficio de los estudiantes.

ACTIVIDADES DE LA ASOCIACIÓN

Art. 6. Para el logro de sus fines la asociación desarrollará las actividades siguientes:

- a) Difundir y promover los derechos y obligaciones de los estudiantes de la UES;
- b) Gestionar ante las autoridades universitarias proyectos académicos, culturales, deportivos y otros de interés de sus miembros;
- c) Apoyar, fortalecer y promover diferentes actividades extracurriculares para los estudiantes de la carrera.; y
- d) Otras que fueran necesarias para el fortalecimiento y consolidación de la asociación.

CAPÍTULO III **DEL PATRIMONIO O RECURSOS DE LA ASOCIACIÓN PARA SU FUNCIONAMIENTO**

CLASES DE RECURSOS

Art. 7. El patrimonio de la asociación estará afecto exclusivamente a la consecución de sus fines y estará conformado por:

- a) Las cuotas que aportan sus miembros, establecidas por la Asamblea General de la Asociación; (este literal no es de carácter obligatorio)

- b) El financiamiento que para la ejecución de sus proyectos reciba de la Universidad;
- c) Donativos, legados, herencias, contribuciones e ingresos que reciba del Estado, de instituciones nacionales o extranjeras y cualquier otra persona natural o jurídica;
- d) Todos los bienes muebles e inmuebles que adquiera a cualquier título y rentas provenientes de los mismos de conformidad con la Ley;
- f) Los demás ingresos obtenidos en actividades lícitas que se realicen en beneficio de la asociación.

USO DE LOS RECURSOS Y CONTROLES

Art. 8. Los recursos de que disponga la asociación se destinarán para las actividades y proyectos que ésta desarrolle en el cumplimiento de sus fines; y en ningún caso podrán usarse para el lucro personal de los miembros y directivos de la misma.

La Facultad de _____ colaborará en la asignación de un local para la asociación según disponibilidad.

Los proyectos que se financien con recursos de la institución estarán sujetos a control de la Auditoría Interna de la Universidad y de la Corte de Cuentas de la República, según corresponda, con las responsabilidades inherentes; sin perjuicio del derecho de los miembros a pedir cuentas a los directivos sobre el manejo de los recursos y asuntos de la asociación.

CAPÍTULO IV **DE LOS MIEMBROS.**

REQUISITOS PARA SER MIEMBROS

Art. 9. Para obtener la calidad de miembro de la asociación, se requiere:

- a) Ser alumno de la Universidad de El Salvador, de la carrera de _____ de la Facultad _____;
- b) Comprometerse a respetar la Ley Orgánica y reglamentos de la Universidad, así como los estatutos y reglamentos de la asociación;
- c) Haber firmado el acta de constitución de la asociación o solicitar su admisión por escrito a la Junta Directiva.

REGISTRO DE MIEMBROS

Art. 10. Los miembros serán inscritos en un libro de registro de miembros de la asociación, autorizado para este efecto por el Registro de Asociaciones Estudiantiles de la Universidad. Para su constitución y conservar su autorización, la asociación deberá tener como mínimo veinticinco miembros.

En el asiento se consignarán los siguientes datos: nombre, edad, número de documento único de identidad, carrera, número de carné de estudiante, domicilio, nacionalidad, fecha de ingreso a la asociación, y la fecha en que pierda la calidad de miembro.

Los libros de registro de miembros permanecerán en las oficinas de la asociación y podrán ser consultados en todo momento, por cualquier miembro que lo solicite, previa autorización de la Junta Directiva. Fuera de este caso, sólo estarán sujetos a las prácticas de diligencias ordenadas por la autoridad competente.

DERECHOS DE LOS MIEMBROS

Art. 11. Son derechos de los miembros:

- a) Gozar de los beneficios derivados de la asociación;
- b) Optar por elegir y/o ser electo en cargos directivos cumpliendo los requisitos que señalen estos estatutos;
- c) Participar con voz y voto en las sesiones de la Asamblea General de Miembros;
- d) Presentar iniciativas encaminadas a la superación de la asociación;
- e) Renunciar a la asociación cuando lo estime conveniente, informándolo por escrito; y
- f) Los demás que les señalen estos estatutos y reglamentos de la asociación.

DEBERES DE LOS MIEMBROS

Art. 12. Son deberes de los miembros:

- a) Cumplir la Ley Orgánica y reglamentos de la Universidad de El Salvador, así como los presentes estatutos y reglamento interno de la asociación, acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de Miembros;
- b) Asistir puntualmente a las sesiones de Asamblea General de Miembros ordinarias y extraordinarias, y otras a las que fuere convocado;
- c) Cancelar puntualmente la cuota que acordare la Asamblea General de Miembros de la asociación;
- d) Contribuir al cumplimiento de los fines de la asociación y cooperar en el desarrollo de aquellas actividades propias de la asociación;
- e) Desempeñar con responsabilidad, eficiencia y honestidad los cargos para los cuales resultaren electos, o en las comisiones a las que hayan sido designados por la asociación;
- f) Respetar a los demás miembros de la asociación; y
- g) Los demás establecidos en los presentes estatutos y reglamentos de la asociación.

PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE MIEMBRO

Art. 13. La calidad de miembro se perderá por:

- a) Renuncia presentada por escrito a la Junta Directiva de la Asociación;
- b) Fallecimiento;
- c) Haber perdido la calidad de estudiante de la Universidad (Facultad, Escuela o Carrera de_____);
- d) Por inhabilitación o expulsión por faltas cometidas establecidas en el reglamento interno, y previo dictamen por el Tribunal de Honor e impuestas por acuerdo de la Asamblea General de Miembros.

CAPÍTULO V **ESTRUCTURA ORGANIZATIVA Y ATRIBUCIONES.**

(Esta es la estructura propuesta para una asociación general tradicional, sin embargo la Asociación podría funcionar con la estructura de dirección como por ejemplo de Equipo Coordinador, Secretarías, Comité ejecutivo, etc. en vez de la Junta Directiva tradicional, en cuyo caso deberán señalar las atribuciones y deberes de los y las miembros de la estructura propuesta)

ORGANISMOS DE CONDUCCIÓN

Art. 14. La conducción de la asociación corresponderá a los siguientes organismos:

- a) La Asamblea General de Miembros, que es la máxima autoridad;
- b) La Junta Directiva como órgano responsable de velar por la administración de la asociación; y
- c) El Tribunal de Honor, órgano independiente de la Junta Directiva y regulador de las medidas disciplinarias.

SECCIÓN PRIMERA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE MIEMBROS

CONSTITUCIÓN Y SESIONES

Art. 15. La Asamblea General de Miembros estará constituida por la totalidad de los miembros inscritos de la asociación, la cual será presidida por la Junta Directiva. La Asamblea General de Miembros sesionará ordinariamente dos veces en el año y extraordinariamente cuando sea convocada por la Junta Directiva o cuando lo soliciten por escrito a ésta, por lo menos un veinticinco por ciento de los miembros y en ella se tratarán únicamente los asuntos señalados en la agenda respectiva.

La convocatoria se hará al menos con cuarenta y ocho horas de anticipación indicando el día, lugar y hora en que se llevará a cabo, difundiéndolo además por todos los medios posibles.

Para que los estatutos de la asociación puedan reformarse será necesaria la realización de una Asamblea General Extraordinaria especialmente convocada al efecto, la que conocerá de la reforma como punto único.

REUNIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

Art. 16. Para que pueda sesionar válidamente la Asamblea General de Miembros se requerirá como mínimo la mitad más uno de los miembros inscritos en el libro de registro de miembros, en primera convocatoria y de una tercera parte en la segunda.

Las convocatorias podrán hacerse simultáneamente, mediando un lapso de media hora de espera por lo menos, entre la hora fijada para la primera y segunda convocatoria.

No podrá iniciar el conocimiento o discusión de ningún asunto, si no existiere el quórum mínimo necesario para que la sesión se pueda desarrollar legalmente, según el inciso primero del presente artículo y las decisiones se tomarán con el voto conforme de la mitad más uno de los miembros presentes, siempre que se mantenga como mínimo el quórum antes mencionado.

Las resoluciones o acuerdos deberán hacerse constar en acta en el libro correspondiente para su validez y serán de obligatorio cumplimiento aún para aquellos miembros que convocados en la forma prescrita en estos estatutos no concurrieron.

La forma de votación será decidida por la Asamblea General de Miembros.

ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

Art. 17. Son atribuciones de la Asamblea General de Miembros las siguientes:

- a) Aprobar los planes de trabajo, informes de labores e informes financieros anuales que presente la Junta Directiva;
- b) Elegir a las personas que deberán integrar la Junta Directiva y al Tribunal de Honor, así como removerlas, cuando proceda;
- c) Aprobar el Reglamento Interno de la asociación y demás que fueren necesarios;
- d) Reformar estos estatutos y reglamentos de la asociación;
- e) Acordar la expulsión de miembros por faltas graves cometidas, que afecten los intereses de la asociación, previo dictamen del Tribunal de Honor;
- f) Conocer y resolver sobre todo asunto de interés para la asociación cuyo conocimiento no correspondiere a la Junta Directiva o no estuviere previsto en los presentes estatutos y en los reglamentos;
- g) Autorizar a la Presidencia de la Junta Directiva para que presente ante el Registro de Asociaciones Estudiantiles de la AGU los documentos necesarios para la legalización y registro de la asociación; y
- h) Las demás que señalen los presentes estatutos y los reglamentos respectivos.

SECCIÓN SEGUNDA DE LA JUNTA DIRECTIVA

INTEGRACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA

Art. 18. La Junta Directiva de la Asociación estará integrada por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero, un Síndico y dos Vocales.

Llevará la dirección de los asuntos que competen a la Asamblea General de Miembros y actuará como comisión permanente de la misma.

Deberán elaborar el Reglamento Interno que permitirá el buen funcionamiento de la asociación, así como todos los reglamentos que consideren convenientes y someterlos a la aprobación de la Asamblea General de Miembros.

Los miembros de la Junta Directiva de la asociación durarán un año en sus funciones y podrán ser reelectos consecutivamente solamente por un período más.

REQUISITOS PARA FORMAR PARTE DE LA JUNTA DIRECTIVA

Art. 19. Para ser miembros de la Junta Directiva, es necesario:

- a) Ser de nacionalidad salvadoreña;
- b) Ser miembro de la asociación;
- c) Ser de honradez y competencia notoria para el desempeño de sus cargos;
- d) Estar solvente de las obligaciones que como miembro contraiga con la asociación en virtud de sus estatutos y reglamentos;
- e) No haber sido sancionado disciplinariamente en la Universidad de El Salvador;
- f) Que no exista objeción alguna de la Asamblea General por violación al régimen disciplinario de la asociación; y
- g) Los demás requisitos que señalen los presentes estatutos y el reglamento interno de la asociación.

REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA

Art. 20. El quórum para que la Junta Directiva de la asociación sesione legalmente será de la mayoría simple de sus miembros y para que haya resolución de la Junta Directiva es necesario el voto de la mayoría de los presentes; en caso de empate el presidente tendrá doble voto.

ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA

Art. 21. La Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Cumplir y hacer cumplir los estatutos y reglamentos de la asociación, los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General;
- b) Garantizar la conducción estratégica de la asociación, y en general dirigir las actividades y administrar sus recursos;
- c) Convocar a sesión de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria;
- d) Acordar la celebración de toda clase de actos y contratos;
- e) Aprobar el ingreso de miembros de conformidad a lo establecido en estos estatutos;
- f) Aceptar la renuncia de los miembros;
- g) Proponer a la Asamblea General la expulsión de miembros, previo dictamen del Tribunal de Honor;
- h) Proponer a la Asamblea General la reforma de los Estatutos y Reglamentos de la asociación;
- i) Presentar memoria de labores, informes financieros de cada periodo y plan de trabajo para el próximo periodo a la Asamblea General; y
- j) Las demás que estos estatutos y reglamentos de la asociación le señalen.

ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE

Art. 22. El presidente de la Junta Directiva tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la asociación, y tendrá además las siguientes atribuciones:

- a) Dirigir las sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva de la asociación;

- b) Elaborar la propuesta de agenda de las sesiones;
- c) Firmar junto con el Secretario la convocatoria y las actas respectivas de sesiones celebradas por la Asamblea General y Junta Directiva;
- d) Otorgar, sustituir o revocar poderes cuando sea necesario, previa autorización de la Junta Directiva;
- e) Tener firma autorizada en las cuentas bancarias de la asociación;
- f) Coordinar y supervisar las actividades de los miembros de la Junta Directiva y las diferentes comisiones que por acuerdo de la Asamblea General de Miembros se conformen; y
- g) Las demás que le competen de acuerdo con los estatutos y reglamentos de la asociación.

ATRIBUCIONES DEL VICEPRESIDENTE.

Art. 23. Son atribuciones del Vicepresidente:

- a) Asumir las facultades del presidente cuando éste se encontrare ausente o imposibilitado para el ejercicio de su cargo;
- b) Colaborar con el presidente en las actividades que le competan; y
- c) Todas las funciones afines a su cargo de acuerdo a los estatutos y reglamentos de la asociación.

ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO

Art. 24. Son atribuciones del Secretario las siguientes:

- a) Llevar los libros de actas de las sesiones de Asamblea General y de Junta Directiva, así como el registro de los miembros;
- b) Llevar el control de la asistencia de los miembros a las asambleas convocadas;
- c) Extender las credenciales, certificaciones y documentos que sean necesarios; y
- d) Todas las funciones afines a su cargo de acuerdo a los estatutos y reglamentos de la asociación.

ATRIBUCIONES DEL TESORERO

Art. 25. Son atribuciones del Tesorero las siguientes:

- a) Ejecutar un control eficiente sobre el manejo de los recursos que disponga la asociación;
- b) Llevar el Libro de Ingresos y Egresos Contables de la asociación;
- c) Presentar informe financieros de la asociación a la Junta Directiva y a la Asamblea General de Miembros cada 6 meses o cuando sea requerido por escrito por al menos el veinticinco por ciento de los miembros;
- d) Tener firma autorizada conjuntamente con el Presidente en las cuentas bancarias de la asociación; y
- e) Todas las funciones afines a su cargo de acuerdo a los estatutos y reglamentos de la asociación.

ATRIBUCIONES DEL SÍNDICO

Art. 26. Son atribuciones del Síndico las siguientes:

- a) Velar por el fiel cumplimiento de los objetivos y fines de la asociación;

- b) Velar por el fiel cumplimiento de los estatutos, los reglamentos y acuerdos de la Asamblea General de Miembros de la asociación;
- c) Todas las funciones afines a su cargo de acuerdo a los estatutos y reglamentos de la asociación.

ATRIBUCIONES DE LOS VOCALES

Art. 27. Los Vocales tendrán las atribuciones siguientes:

- a) Colaborar directamente con todos los miembros de Junta Directiva de la asociación;
- b) Sustituir al Presidente, al Vicepresidente, al Secretario o al Síndico, en caso de ausencia de éstos, previo acuerdo de Junta Directiva; y
- c) Todas las funciones afines a su cargo de acuerdo a los estatutos y reglamentos de la asociación.

CAPÍTULO VI **DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO**

REGLAMENTO INTERNO DE LA ASOCIACIÓN.

Art. 28. Las faltas o hechos constitutivos de sanción, así como el procedimiento para su aplicabilidad estarán regulados en el reglamento interno de la asociación.

TRIBUNAL DE HONOR

Art. 29. Para efectos de implementar las respectivas medidas disciplinarias, por hechos tipificados como faltas, cometidos por cualquiera de sus miembros, inclusive de órganos de dirección de la Asociación, se establece un Tribunal de Honor conformado por tres miembros de la Asociación, los cuales serán electos por la Asamblea General en que se elijan a los miembros de la Junta Directiva.

DE SU INTEGRACIÓN Y VIGENCIA DEL TRIBUNAL DE HONOR.

Art. 30. Los miembros de este organismo estará integrado de la manera siguiente: Un Presidente, un Secretario y un Vocal.

Este organismo se reunirá ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente cuando lo estime necesario y tendrá la misma vigencia que la Junta Directiva de la Asociación.

DE LAS ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL TRIBUNAL DE HONOR.

Art. 31. Los miembros del Tribunal de honor tendrán dentro de sus atribuciones y deberes los siguientes:

- a) Conocer sobre hechos cometidos por los miembros de la Asociación, incluyendo los miembros de la Junta Directiva;
- b) Estudiar y analizar cada uno de los casos que les fueren remitidos;
- c) Realizar las investigaciones que estimen pertinentes;
- d) Nombrar a un defensor al supuesto inculpado si este no lo nombrare, para que pueda representarlo y ejercer su defensa; desarrollar una audiencia previa y una

definitiva, para escuchar alegatos y recopilación de pruebas de cargo y de descargo; y

e) Emitir el dictamen correspondiente de cada uno de los casos de que haya conocido y remitirlos a la instancia correspondiente para su cumplimiento.

REQUISITOS PARA SER MIEMBO DEL TRIBUNAL DE HONOR.

Art.32. Los requisitos para optar a ser miembro del Tribunal de Honor serán los mismos que los exigidos para los miembros de la Junta Directiva en el Artículo diecinueve de los presentes estatutos, a excepción del literal f. En este caso, deberá haber aprobado el cincuenta por ciento de la carrera.

CAPÍTULO VII **DE LA DISOLUCIÓN Y CANCELACIÓN**

CAUSALES DE DISOLUCIÓN

Art. 33. La Asamblea General de miembros podrá acordar la disolución de la asociación, por las siguientes causas:

- a) Por la libre voluntad de los miembros de disolverla;
- b) Por haberse agotado el objeto y la finalidad para la cual fue creada; y
- c) Por no contar con los recursos mínimos para funcionar.

PROCEDIMIENTO DE DISOLUCIÓN

Art. 34. La asociación podrá ser disuelta por resolución tomada por la Asamblea General de miembros convocada a ese efecto y con un número de votos que represente dos tercios de sus miembros. Una vez adoptado el acuerdo de disolución voluntaria de la Asociación, este deberá ser presentado al Registro de Asociaciones Estudiantiles de la Asamblea General Universitaria, para que sin más trámite ejecute la cancelación respectiva e informar al pleno de la Asamblea General Universitaria.

DESTINO DE LOS RECURSOS POR DISOLUCIÓN

Art. 35. En caso de acordarse la disolución de la Asociación se nombrará una Comisión de liquidación compuesta por cinco personas, electas por la Asamblea General Extraordinaria que acordó la disolución. Los bienes que sean propiedad de la asociación, después de cancelar todos sus compromisos se donarán a cualquier entidad Benéfica, Académica y/o Cultural que la Asamblea General señale.

CAUSALES DE CANCELACIÓN

Art. 36. La asociación podrá ser cancelada por reducirse su membresía a menos de veinticinco miembros, o cuando por alguna infracción grave o violación a la Ley Orgánica así lo determinara la Asamblea General Universitaria por acuerdo previo dictamen de la Fiscalía;

DESTINO DE LOS RECURSOS POR CANCELACIÓN

Art. 37. En caso de cancelación, después de cubrir los pasivos a cargo de la asociación, el remanente de los bienes o recursos, si los hubiera, se donará a la

Facultad de _____ de la Universidad de El Salvador, por acuerdo de la Asamblea General Universitaria.

CAPITULO VIII. **REFORMA DE ESTATUTOS.**

Art. 38. Para reformar o derogar los presentes Estatutos será necesario el voto favorable de no menos de los dos tercios de los miembros en Asamblea General convocada para tal efecto.

CAPÍTULO IX **DISPOSICIONES GENERALES.**

LIBROS DE LA ASOCIACIÓN.

Art. 39. El Registro de Asociaciones Estudiantiles legalizará los libros siguientes de la asociación:

- a) Libro de Actas de Asamblea General;
- b) Libro de Actas de Junta Directiva;
- c) Libro de Registro de Miembros de la Asociación; y
- d) Libro de Ingresos y Egresos Contables.

Es obligación de la asociación llevar al día los asientos de dichos libros.

NORMAS COMPLEMENTARIAS

Art. 40. Todo lo relativo al orden interno de la asociación no contemplado en los presentes estatutos, se establecerá en el Reglamento Interno de la misma, el cual deberá ser elaborado por la Junta Directiva y aprobado por la Asamblea General.

En todo lo no previsto en estos estatutos, ni en los reglamentos de la asociación, se actuará de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador, el Reglamento General de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador y en los acuerdos tomados en Asamblea General de Miembros de la asociación.

QUÓRUM ESPECIAL Y REGISTRO

Art. 41. El quórum para la sesión de la Asamblea General de Miembros, en que se trate de la reforma de los presentes estatutos y de la disolución de la asociación, será de las dos terceras partes de los miembros y los acuerdos se tomarán con los votos conformes de las dos terceras partes de los presentes.

Dichos acuerdos deberán ser notificados al Registro de Asociaciones Estudiantiles para los efectos legales correspondientes.

OBLIGACIÓN DE INFORMAR AL REGISTRO

Art. 42. La Junta Directiva tiene la obligación de inscribir en el Registro de Asociaciones Estudiantiles de la Asamblea General Universitaria, en los primeros treinta días hábiles del primer ciclo de cada año lectivo, la nómina de miembros

Instructivo para la legalización de las Asociaciones Estudiantiles aprobado por el catorce de diciembre de dos mil doce, por el Registro de Asociaciones Estudiantiles de la AGU.

actualizada; y dentro de los quince días de ser electa la nueva Junta Directiva, una certificación del punto de acta de la sesión correspondiente y en todo caso inscribir en dicho registro, todos los documentos que los presentes estatutos señalen inscribir, o los que el Jefe del Registro le requiera.

VIGENCIA

Art. 43. Los presentes estatutos entrarán en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

Ciudad Universitaria, a los _____ días del mes de _____, de dos mil _____ (fecha en que se aprobaron los estatutos).

Y para los usos que estime conveniente firmo la presente a los _____ días del mes de _____ de dos mil _____ (fecha en que se hace la certificación).

Br. _____
Secretario/a de Junta Directiva.
Asociación _____

ANEXO 4 (impreso revés y derecho si fuere el caso)**MODELO DE NÓMINA DE MIEMBROS FUNDADORES**

Nomina de los Miembros Fundadores de la Asociación Estudiantil

“ Nombre de Asociación -”

Lugar ____ Fecha ____ y hora ____ de Asamblea General.

NOMBRE	N° CARNET	FIRMA
1. (digitados a máquina)	(digitado a máquina)	(firmar en color azul)
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		
7.		
8.		
9.		
10.		
11.		
12.		
13.		
14.		
15.		
16.		
17.		
18.		
19.		
20.		
21.		
22.		
23.		
24.		
25.		
26.		
27.		
28.		

ANEXO 5 (impreso revés y derecho si fuere el caso)**PUNTO DE ACTA CERTIFICADA**

El/la infrascrito/a Secretario/a de la Junta Directiva "CERTIFICA QUE:" En la Ciudad Universitaria, a las ____ horas del día ____ de ____ de dos mil _____. Reunidos en _____ de la Facultad de _____, se realizó la Asamblea General a efectos de elegir el Comité Electoral Estudiantil para la conformación de la Asociación Estudiantil denominada "_____" a la que asistieron ____ estudiantes de la (Escuela, departamento, facultad, carrera, etc.) _____ de esta universidad y que en el punto de la agenda número ____ que textualmente dice que se procede a elegir a los/las miembros del Comité Electoral Estudiantil para la conformación de la Asociación, el cual quedo integrado de la manera siguiente:

Comité Electoral Estudiantil

Presidente(a):

Secretario/a: Br. _____ (carné N°)

Vocal: Br. _____ (carné N°)

Y para los usos que estime convenientes firmo la presente a los ____ días del mes de _____ de dos mil _____.

Br. _____
 Secretario/a de Junta Directiva
 para conformar la Asociación _____

ANEXO 6 (impreso revés y derecho si fuere el caso)**PUNTO DE ACTA CERTIFICADA**

El/la infrascrito/a Secretario/a de la Junta Directiva "CERTIFICA QUE:" En la Ciudad Universitaria, a las ____ horas del día ____ de ____ de dos mil _____. Reunidos en _____ de la Facultad de _____, se realizó la Asamblea General a efectos de conformar la Asociación Estudiantil denominada "_____ " a la que asistieron ____ estudiantes de la (Escuela, departamento, facultad, carrera, etc.) _____ de esta universidad y que en el punto de la agenda número ____ que textualmente dice que se procede a elegir a los/las miembros de la Junta Directiva, la cual quedo integrado de la manera siguiente:

Junta Directiva (o la estructura organizativa escogida)

Presidente(a)

Nombre, N° carné, dirección particular, teléfono, correo electrónico.

Vicepresidente(a),

Nombre, N° carné, dirección particular, teléfono, correo electrónico.

Secretario/a

Nombre, N° carné, dirección particular, teléfono, correo electrónico.

Tesorero/a

Nombre, N° carné, dirección particular, teléfono, correo electrónico.

Síndico/a

Nombre, N° carné, dirección particular, teléfono, correo electrónico.

Primer Vocal

Nombre, N° carné, dirección particular, teléfono, correo electrónico.

Segundo Vocal

Nombre, N° carné, dirección particular, teléfono, correo electrónico.

Y para los usos que estime convenientes firmo la presente a los _____ días del mes de _____ de dos mil _____.

Br. _____
Secretario/a de la Asociación _____

ANEXO 7 (impreso revés y derecho si fuere el caso)**PUNTO DE ACTA CERTIFICADA**

El/la infrascrito/a Secretario/a de la Junta Directiva "CERTIFICA QUE:" En la Ciudad Universitaria, a las ____ horas del día ____ de ____ de dos mil _____. Reunidos en _____ de la Facultad de _____, se realizó la Asamblea General a efectos de conformar la Asociación Estudiantil denominada "_____ " a la que asistieron ____ estudiantes de la (Escuela, departamento, facultad, carrera, etc.) _____ de esta universidad y que en el punto de la agenda número ____ que textualmente dice que se procede a elegir a los/las miembros del Tribunal de Honor, el cual quedo integrado de la manera siguiente:

Tribunal de Honor.

Presidente(a)

Nombre, N° carné, dirección particular, teléfono, correo electrónico.

Secretario/a

Nombre, N° carné, dirección particular, teléfono, correo electrónico.

Vocal

Nombre, N° carné, dirección particular, teléfono, correo electrónico.

Y para los usos que estime convenientes firmo la presente a los _____ días del mes de _____ de dos mil _____.

Br. _____
Secretario/a de la Asociación _____

ANEXO 8 (impreso revés y derecho si fuere el caso)**Convocatoria.**

El infrascrito Secretario/a de la Junta Directiva de la Asociación _____, "CERTIFICA QUE:" En la Ciudad Universitaria, a las _____ horas del día _____ de _____ de dos mil _____. Se realizó la convocatoria a la asamblea de constitución de la Asociación _____, la cual fue redactada de la manera siguiente:

<u>CONVOCATORIA</u>

Y para los usos que estime convenientes firmo la presente a los _____ días del mes _____ de dos mil _____.

Br. _____
Secretario/a de la Asociación _____

ANEXO 9**VIÑETAS DE LIBROS**

**LIBRO DE ACTAS DE JUNTA DIRECTIVA
ASOCIACIÓN _____ (nombre completo y abreviatura)**

**LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA GENERAL
ASOCIACIÓN _____ (nombre completo y abreviatura)**

**LIBRO DE INGRESOS Y EGRESOS,
ASOCIACIÓN _____ (nombre completo y abreviatura)**

**LIBRO DE REGISTRO DE MIEMBROS ASOCIADOS
ASOCIACIÓN _____ (nombre completo y abreviatura)**